



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°215-2015-A/MPCH

La Merced, 10 de julio de 2015.

VISTOS:

El Memorando N° 538-2015-A/MPCH, de fecha 08 de julio de 2015; el memorando N° 555-2015-GEMU/MPCH, de fecha 09 de julio de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo señala el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";

Que, con Memorando N° 538-2015-A/MPCH, de fecha 08 de julio de 2015, el Despacho de Alcaldía dispone la rotación de los servidores Horacio A. Paico Porta al cargo de Responsable de Caja y Consuelo Alarcón Salas al cargo de Sub Gerente de Saneamiento y Control Patrimonial, indicando que ambas rotaciones deberán realizarse a partir del lunes 13 de julio de 2015;

Que, con Memorando N° 555-2015-GEMU/MPCH, de fecha 09 de julio de 2015, la Gerencia Municipal comunica al Sub Gerente de Recursos Humanos que deberá proceder e implementar la rotación señalada en el considerando anterior;

Que, mediante Informe N° 471-2015-SGRH/MPCH la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como Órgano Técnico en Recursos Humanos dentro de esta Municipalidad, concluye que la rotación solicitada cumple con los parámetros normativos establecidos en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, por lo que recomienda formalizar tal desplazamiento de personal a través de una Resolución de Alcaldía.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta pertinente disponer y aprobar la rotación de los servidores Horacio A. Paico Porta al cargo de Responsable de Caja y Consuelo Alarcón Salas al cargo de Sub Gerente de Saneamiento y Control Patrimonial, siendo necesario emitir la presente Resolución de Alcaldía;

En base a los documentos de los vistos, fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica y Sub Gerente de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6j) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 a éste Despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la ROTACIÓN del Servidor Municipal Sr. **HORACIO ADRIAN PAICO PORTA**, del cargo de Sub Gerente Saneamiento y Control Patrimonial al cargo de **RESPONSABLE DE CAJA** a partir del 13 de julio de 2015, sin variación en el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado por el servidor.

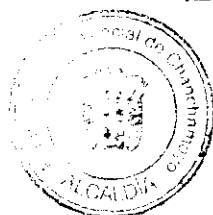
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la ROTACIÓN de la Servidora Municipal Sra. **CONSUELO SONIA ALARCON SALAS**, del cargo de Asistente de la Sub Gerencia de Saneamiento y Control Patrimonial al cargo de **SUB GERENTE DE SANEAMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL** a partir del 13 de julio de 2015, sin variación en el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado por el servidor.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los servidores **HORACIO ADRIAN PAICO PORTA** y **CONSUELO SONIA ALARCON SALAS**, comunicándoles que deberán hacer la respectiva entrega de cargo a su superior jerárquico.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo o disposición que contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde